

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 17 de marzo de 2021

PROCESO No. 2017-0706

Teniendo en cuenta que del certificado de tradición del inmueble embargado en este proceso y que se identifica con el F.M.I. No.50N-20157558 aparecen inscritas dos hipotecas, el Despacho ordena:

La CITACION PERSONAL de los acreedores hipotecarios señores MIGUEL ANGEL BARRERA HERNANDEZ y ANDREA DEL PILAR ANGARITA SOTELO, conforme lo dispone el artículo 462 del Código General del Proceso. La citación deberá surtirse en la forma prevista en los artículos 290 a 293 ibídem, es decir, en forma personal o mediante aviso y eventualmente mediante curador ad litem. Se le advierte a los citados que para que su crédito lo haga valer, sea en proceso ejecutivo separado con garantía real o al interior de este asunto en donde se le cita, en ejercicio de la acción ejecutiva, deberá hacerlo efectivo dentro de los 20 días hábiles siguientes a su notificación personal de conformidad con lo establecido en la norma citada inicialmente.

Se conmina a la parte interesada para que realice las gestiones del caso.

NOTIFIQUESE,

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez.
(3)

S.P.S.O.

JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No. **_031_ Hoy _18 de marzo de 2021__**

La Secretaria,

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

895084820776e4083203cf7e76c43e0cde05eacaae818265a238c11d54bfb1d1

Documento generado en 17/03/2021 06:10:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>